

166.º período de sesiones del Consejo

Disposiciones para el 42.º período de sesiones de la Conferencia

Respuesta de la Secretaría a las aportaciones por escrito del Consejo

La Secretaría toma nota de la respuesta positiva de los Miembros en lo que respecta a la propuesta de convocar el 42.º período de sesiones de la Conferencia del 14 al 18 de junio de 2021, en modalidad virtual. Por consiguiente, el plazo recomendado por el Consejo para la recepción de candidaturas se fijará a las 12.00 del lunes, 14 de junio de 2021, y la elección se celebrará el jueves, 17 de junio de 2021. La Secretaría señala que las disposiciones para la celebración virtual se pondrán en práctica con carácter excepcional.

Los procedimientos especiales que se aplicarán de manera excepcional para la celebración virtual del 42.º período de sesiones del Consejo, esbozados en el Apéndice A del documento CL 166/13, resultarán útiles para garantizar una gestión eficiente del tiempo disponible y el desarrollo sin contratiempos del período de sesiones. La celebración del período de sesiones a través de la plataforma de videoconferencias Zoom permitirá aprovechar la experiencia adquirida con el uso de esta plataforma tanto por los Miembros como por la Secretaría en la mayoría de los períodos de sesiones de los órganos rectores celebrados desde el inicio de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Además, el uso del procedimiento por correspondencia para cinco temas del programa y para cinco subtemas tiene la finalidad de garantizar que se termine de tratar el programa durante el período de sesiones en el plazo asignado, especialmente en vista de la programación de las reuniones de la Comisión y de la Conferencia en forma consecutiva, en la medida de lo posible.

En lo que respecta al calendario y el huso horario para el 42.º período de sesiones de la Conferencia, este será el horario de Europa central (GMT+1) o el horario de verano de Europa central (UTC+2), que corresponde al huso horario de la Sede de la Organización y la ubicación de la reunión como si se realizara de forma presencial. La Secretaría, si bien reconoce y lamenta las dificultades que la diferencia horaria ocasiona para algunas delegaciones, considera que es necesario mantener el huso horario de la Sede de la FAO a fin de garantizar la neutralidad, así como para permitir que la labor de la Conferencia finalice dentro del plazo de cinco días programado para el período de sesiones.

En lo que respecta a los procedimientos de votación, la Secretaría toma nota de las observaciones formuladas por Australia y afirma que se proporcionará a todos los Miembros orientación acerca del procedimiento de votación que se pondrá en práctica en el 42.º período de sesiones de la Conferencia.

En lo que respecta a las preguntas formuladas por la Unión Europea, la Secretaría se complace en aclarar lo siguiente:

La plataforma de votación seleccionada para la Conferencia (Onesait Democracy Elections Assemblies [ODEA], de Minsait¹) ofrece un modo de votación completamente secreta, mediante el uso de un algoritmo de cifrado estándar de la industria para garantizar la protección de la privacidad de los datos en la nube.

La plataforma de votación ODEA cuenta con varias certificaciones, recientemente por ejemplo del FIDA, a través de una empresa externa, Verizon. Además, Minsait cuenta con certificaciones relativas a sus metodologías de seguridad (27001, 9001, etc.).

Todas las acciones se registran en una cadena de bloques protegida criptográficamente. Cualquier manipulación por parte de piratas informáticos sería detectada inmediatamente y, por lo tanto, se pueden restaurar los datos originales.

¹ <https://www.minsait.com/es/industrias/procesos-electorales>.

Si es necesario, un administrador puede solicitar que el sistema vuelva al estado de recuento. Se pueden hacer recuentos en los modos tanto de votación abierta como de votación completamente secreta.

El código está protegido por derechos de autor y no está abierto al escrutinio público. Minsait puede dar pleno acceso al código a los auditores designados por el cliente. La publicación del código solo beneficiaría a los posibles piratas informáticos.

En lo que respecta a la impugnación de los votos secretos, esta está contemplada en el artículo XII.15 d) y e) del Reglamento General de la Organización, y se aplica a todas las votaciones secretas, entre ellas las elecciones.

“d) Una votación secreta podrá impugnarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se efectuó, o hasta que el candidato electo tome posesión del cargo, si esa fecha es posterior.

e) Si se impugna una votación o una elección llevada a cabo mediante votación secreta, el Director General ordenará que se proceda a un nuevo examen de las papeletas y de todos los datos pertinentes y notificará el resultado de la investigación, junto con la reclamación original, a todos los Estados Miembros de la Organización o del Consejo, según los casos”.

Una votación secreta estaría sujeta a impugnación durante un período de tres meses, o hasta que el candidato electo tome posesión del cargo, si esa fecha es posterior. Una impugnación no invalidaría ni dejaría en suspenso el resultado de una votación secreta.

Se podría hacer una investigación en el sistema de votación en línea. Minsait cuenta con un registro de auditoría basado en cadenas de bloques que garantiza que todas las transacciones queden registradas. Este permite auditar el código fuente y verificar en cualquier momento que el código que se ejecuta es el código auditado, garantizando de ese modo que pueda realizarse una investigación.

En lo que respecta al tema para el debate general y el tema bienal, la Secretaría de la FAO desearía mantener el tema con el título propuesto, a saber: “La transformación de los sistemas agroalimentarios: de la estrategia a la acción”, sobre la base de lo siguiente, que se somete a la consideración de los Miembros. La palabra “transformación” no es un término absoluto sino un término que destaca y reclama urgencia, y por lo tanto se usa en un contexto específico como el que enfrentamos hoy en día. Se usa la palabra “transformación” en relación con los “sistemas alimentarios”. Usamos “sistemas alimentarios” en plural a fin de referirnos a todos los sistemas, algunos de los cuales pueden requerir cambios a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 y 2. Una “transformación de los sistemas alimentarios” no sugiere un cambio o una transformación de cada uno de los sistemas alimentarios individuales, sino que se trata del concepto general bajo el cual se considera el conjunto de los sistemas alimentarios, algunos de los cuales requerirían una transformación para lograr los resultados deseados, y que se usa para destacar la importancia y urgencia de la cuestión.

La Secretaría de la FAO está plenamente de acuerdo en que no todos los sistemas alimentarios requieren una transformación; no obstante, como Organización poseedora de saberes, destacamos su importancia y hemos propuesto usar “sistemas alimentarios” en plural. Al usar “sistemas alimentarios” en plural, la FAO está adoptando un enfoque integral y global.

La Secretaría de la FAO desea sugerir que se mantenga el término “sistemas agroalimentarios”, dado que la visión y el mandato de la Organización van más allá de la alimentación e incluyen todas las actividades agrícolas. La agricultura comprende actividades que no necesariamente se relacionan con los alimentos; por lo tanto, la Secretaría de la FAO cree firmemente que la Organización, en su calidad de Organización poseedora de saberes y de organismo especializado, podría sugerir un término que refleje su mandato. Resulta más importante aún destacar que el término “sistemas agroalimentarios” está en consonancia con el Marco estratégico de la Organización y sus esferas de trabajo prioritarias.